

Adaptaciones del Régimen académico de la UNAHUR en contexto de pandemia

Primer cuatrimestre 2020

1. Se suspende, excepcionalmente, el régimen de regularidad, de acuerdo con el Régimen académico vigente.

Durante el primer cuatrimestre 2020, la regularización de materias requerirá:

- La asistencia a las clases que se computará a partir de, al menos, un ingreso semanal al aula virtual de la materia en el campus, según lo establecido en el Art. 24 del Régimen Académico, y la realización del 70% de las actividades propuestas en cada materia.
- La aprobación de las evaluaciones parciales- dos, al menos, en el cuatrimestre- que podrán ser virtuales sincrónicas o asincrónicas, según lo plantea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED, en su art 5.7). La aprobación será con una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, en cada una de las evaluaciones parciales- y/o en sus respectivos recuperatorios.
- Una vez regularizada la cursada, las materias podrán aprobarse mediante evaluación integradora o examen final regular. Queda suspendida la posibilidad de promoción directa (art 16 y 17 RA).
- 2. Las materias que contemplen actividades de prácticas en hospitales y centros de salud, laboratorios, instituciones educativas y centros/instituciones deportivas extenderán la cursada hasta tanto las/los estudiantes tengan posibilidades de efectivizar sus actividades prácticas presenciales en los lugares de referencia. Eso podrá significar la extensión de las actividades del cuatrimestre hasta lograr los objetivos planteados por cada materia. Antes del 30 de abril, las/os docentes deberán informar las fechas de evaluación parciales, y la cantidad y modalidad de clases prácticas presenciales que queden pendientes, sujetas a la aprobación del respectivo Instituto.
- 3. Los plazos de regularización y aprobación de materias, podrán prorrogarse hasta tanto se normalicen las condiciones de cursada.
- 4. Se suspende por única vez, para el llamado a inscripciones a asignaturas para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, las correlatividades previstas en los regímenes de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios de las Carreras que integran la oferta



académica de la UNAHUR, estrictamente de aquellas asignaturas cursadas por el estudiante durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020.

- 5. Se establecen modificaciones en el calendario académico 2020.
- 6. En función de la excepcionalidad en la modalidad de cursada de este cuatrimestre, no se computará este período, para la regularidad como estudiante en la UNAHUR.

Todas estas definiciones se revisarán y readecuarán si en algún momento del presente cuatrimestre, en tanto las decisiones tomadas por las autoridades nacionales permita retomar las actividades presenciales.